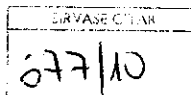




MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO



**Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, **8 JUL. 2010**

VISTO: la gestión realizada a efectos de prorrogar el Contrato de Trabajo a Término, con la profesional Química Farmacéutica Adriana Marina Gabrielli Rosconi, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente.-----

RESULTANDO: que en la Unidad Ejecutora 008 Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, subsisten las necesidades del servicio que motivaron la contratación y el rendimiento de la persona citada en el Visto de la presente resolución ha sido satisfactorio a criterio de la autoridad. -----

CONSIDERANDO: que se cumplen los requisitos para prorrogar el contrato de trabajo a término.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º -Prorrogase el Contrato de Trabajo a Término celebrado con la persona que se detalla, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17556 del 18 de setiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de setiembre del 2003 respectivamente, en la categoría Profesional, Nivel V, por 40 (cuarenta) horas semanales de labor, por la remuneración que se indica valor a enero 2010 y los conceptos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nro. 376/003 le correspondan:

Nombre y Apellido	C.I.	Remuneración	A partir del	Hasta el
Adriana Gabrielli	3.233.222-5	26.502,61	01/07/10	31/03/2011

2º - La erogación resultante será atendida con 1.1 Rentas Generales y el Objeto del Gasto es el 057 005. -----

3º - Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

As. 190